



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO TÉCNICO DE QUINTO GRADO

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los artículos 19, 20, 21 y 46 del Estatuto Universitario y en los Lineamientos para la integración de los Consejos Técnicos y la Elección de sus Miembros, los responsables del Proceso de Elección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" emiten la presente.

### CONVOCATORIA

A los profesores a fin de elegir a los Consejeros Técnicos Profesores, Propietario y Suplente, del Quinto grado escolar que integrarán el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" conforme a las siguientes

#### BASES:

**PRIMERA.-** Son responsables del proceso de elección el Director y los Consejeros Universitarios, Profesor y Alumno.

**SEGUNDA.-** Ejercerán el derecho a voto sólo los Académicos que aparezcan en el padrón publicado el día 18 de octubre de 2019.

**TERCERA.-** La elección de los Profesores será en asamblea; ésta será soberana.

**CUARTA.-** La Asamblea electoral se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas en el Auditorio "Carlos Torres Manzo", del edificio T-2, en Ciudad Universitaria.

**QUINTA.-** Será Consejero Propietario del Quinto grado aquel que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y el que obtenga el segundo lugar en la votación será, a su vez, el Consejero Suplente.

**SEXTA.-** Inmediatamente después de concluida la votación, los responsables del proceso iniciarán el escrutinio correspondiente, el que se hará en la misma dependencia y en presencia de los observadores designados por cada candidato.

**SÉPTIMA.-** Una vez realizado el escrutinio se levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada y sellada se conservará en la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"; el resultado se comunicará a la comunidad y a la Secretaría del H. Consejo Universitario para su debido conocimiento.

**OCTAVA.-** Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso.

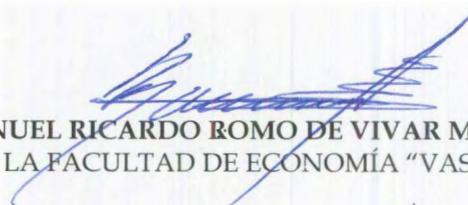
**NOVENA.-** Los casos de inconformidad derivados del proceso de elección se harán valer en un plazo no mayor de dos días hábiles ante el Director, quien convocará de inmediato a los responsables del proceso y a los Consejeros Técnicos, para que todos en conjunto analicen y resuelvan sobre los mismos, si no sólo lo harán los responsables del proceso.

**DÉCIMA.-** En el supuesto anterior, el Consejero impugnado no ejercerá el cargo hasta que se resuelva el caso. Mientras tanto, el Consejo Técnico actuará válidamente.



**DÉCIMA PRIMERA.-** El Director de la dependencia citará al H. Consejo Técnico en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su instalación formal.

Morelia, Michoacán., 26 de noviembre de 2019

  
**DR. MANUEL RICARDO ROMO DE VIVAR MERCADILLO**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA "VASCO DE QUIROGA"



**DR. FRANCISCO GERARDO BECERRA AVALOS**  
CONSEJERO UNIVERSITARIO PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA  
"VASCO DE QUIROGA"



**C. OMAR AMIN HALABE AGUILAR**  
CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO TITULAR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA  
"VASCO DE QUIROGA"